

RECHAZA SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE
ESPACIO COSTERO MARINO DE LOS PUEBLOS
ORIGINARIOS PUNTA LAS TETILLAS.

VALPARAÍSO, **martes, 24 de febrero de 2026**

RES. EX. N° **00490/2026**

V I S T O: La solicitud de establecimiento de un espacio costero marino de los pueblos originarios presentada por la comunidad indígena Diaguita Tierra y Mar, mediante C.I. SUBPESCA N° 8224, de 25 de julio de 2017; las Leyes N° 19.253, N° 19.880 y N° 20.249; el D.S. N° 134 de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia; las Resoluciones Exentas Generales N° 274 de 2023 y N° 2183 de 2025, de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Atacama, contenidos en el Expediente Cero Papel N° 214 de 2026; carta (D.D.P) N° 1201, de fecha 29 de mayo de 2023 de la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría; y el Informe Técnico UCAI (A) N° 01/2026, contenido en Memorándum (D.D.P.) N° 28/2026, de 15 de enero de 2026, del Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, la comunidad indígena Diaguita Tierra y Mar, mediante C.I. SUBPESCA N° 8224 de 2017, citado en Visto, solicitó el establecimiento de un espacio costero marino de los pueblos originarios en la comuna de Freirina, Región de Atacama, denominado *"Punta Las Tetillas"*.

2.- Que, mediante Resolución Exenta General N° 274 de 2023, la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Atacama rechazó el establecimiento del espacio costero mencionado, la cual es notificada a la comunidad indígena con fecha 29 de mayo de 2023, mediante carta citada en Visto.

3.- Que, en contra del referido acto administrativo la comunidad Diaguita Tierra y Mar dedujo recurso de reclamación ante la Comisión Regional del Uso del Borde Costero de la Región Atacama, el cual es rechazado mediante Resolución Exenta General N° 708, de 26 de julio de 2023.

4.- Que, posteriormente la mentada comunidad interpuso recurso de protección en contra de la Resolución Exenta General N° 708 de 2023 mediante causa Rol 573-2023 de la Ilustrísima Corte de Copiapó, la que ordenó dejar sin efecto la referida resolución y desarrollar nuevamente el procedimiento administrativo respectivo, para efectos de conocer y resolver el recurso de reclamación presentado en contra de la Resolución Exenta General N° 274 de 2023. Sentencia que fue confirmada por la Excelentísima Corte Suprema.

5.- Que, en cumplimiento de lo ordenado, la Comisión Regional del Uso del Borde Costero de la Región Atacama sesionó con fecha 7 de agosto de 2025 para efectos de conocer y resolver el recurso de reclamación incoado por la comunidad indígena, el cual es rechazado mediante Resolución Exenta General N° 2183, de 24 de diciembre de 2025.

6.- Que, el artículo 7° del D.S. N° 134 de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, dispone que, en el evento que la Comisión rechace el establecimiento del espacio costero, deberá emitir resolución fundada al efecto, la cual será notificada por la Subsecretaría al solicitante dentro del plazo de diez días hábiles, pudiendo deducir recurso de reclamación ante la Comisión dentro del plazo de un mes contado desde la notificación, de conformidad con el inciso final del artículo 8 de la ley. Agrega en su inciso final que, rechazado el recurso de reclamación o transcurrido el plazo para su interposición, sin que se hubiera presentado, la Subsecretaría rechazará la solicitud de espacio costero.

7.- Que, el Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico UCAI (A) N° 01/2026, contenido en el Memorándum (D.D.P.) N° 28/2026, citado en Visto, solicitó poner término al trámite en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 7° del D.S. N° 134 de 2008, citado en Visto.

8.- Que, en consecuencia, procede declarar el rechazo de la solicitud de establecimiento del espacio costero marino de los pueblos originarios denominado ***"Punta Las Tetillas"***, de la Región de Atacama.

RESUELVO:

1° RECHÁZASE la solicitud de establecimiento del espacio costero marino de los pueblos originarios denominado ***"Punta Las Tetillas"***, de la Región de Atacama, requerido por la comunidad indígena Diaguita Mar y Tierra, casilla de correo electrónico para efectos de las notificaciones diana.g.delaho@gmail.com, de conformidad con lo señalado en los considerandos previos y a lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 134 de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

2° TRANSCRÍBASE copia de la presente resolución a la División de Desarrollo Pesquero, a la División de Administración Pesquera, a la División de Acuicultura, a la División Jurídica, a la Dirección Zonal de Pesca de Atacama, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, a la Dirección General de Intereses Marítimos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y a la Secretaría Técnica de la Comisión Regional del Uso del Borde Costero de la Región de Atacama.

Además, transcríbase copia de la presente resolución y de la Resolución Exenta General N° 2183 de 2025 de la Comisión Regional del Uso del Borde Costero de la Región Atacama a la solicitante, a la casilla de correo electrónica ya señalada.

3° La presente resolución podrá ser objeto de aclaración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del citado cuerpo legal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

CGS/NLI/BMR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22106036&hash=8b7a0>